Unidad: GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES II.25 Resolución Nro.:

4220/22

Expediente Nro.:

2022-5112-98-000265

Montevideo, 17 de octubre de 2022

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas en coordinación con el Servicio Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para hombres, para desempeñar tareas en el marco del "Programa NBA Junior 2022-2023" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

- 2°.) que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación en el Expediente N° 2022-1194-98-000082;
- 3°.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Artículo R.245.5 del Volumen III del Digesto Departamental;
- 4°.) que en caso de producirse renuncias y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, se solicita delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la facultad de efectuar contrataciones en un todo conforme a lo que surja de este concurso de evaluación de méritos;
- 5°) que se eleva la nómina de personas que integrará el tribunal del concurso

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE COORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para hombres, para desempeñar tareas en el marco del "Programa NBA Junior 2022-2023" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2°.- Aprobar las siguientes Bases de llamado a concurso:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Nº 1429 – C1/22

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DECOORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para hombres, para desempeñar tareas en el marco del "Programa NBA Junior 2022-2023" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

DEDICACIÓN HORARIA

40 (cuarenta) horas semanales (horas de 60 (sesenta) minutos), las que podrán ser distribuidas en 4 (cuatro) días de labor semanal (de lunes a sábados) incluyendo feriados, de acuerdo a la planificación de las competencias

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$84.481 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno), (vigencia 1° de abril de 2022), equivalente al Grado SIR 12 en 30 (treinta) horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde la fecha de notificación hasta el 15 de marzo de 2023 sujeto a evaluación de desempeño.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestal eso funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1) Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF); o
 - Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ); o
 - Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (UDE); o
 - Título de Técnico/a Deportivo Superior (Básquetbol) o su equivalente en planes anteriores, expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF); o
 - Certificado o Diploma de Entrenador/a de Básquetbol expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Uruguaya de Basketball (ENE-FUBB);
- 2) Se valorará experiencia en organización de eventos y torneos de básquetbol;
- 3) Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
- 4) Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- 5) Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción

La participación en el concurso de evaluación de méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

El/la Coordinador/a Deportivo/a en el marco del "Programa NBA Junior", reportará al Coordinador del Programa Junior NBA.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Planificar, coordinar y ejecutar en el territorio las actividades vinculadas al torneo Jr NBA.

PRINCIPALES TAREAS

Coordina con referentes de los municipios la realización del torneo Jr NBA.

- Programa y ejecuta la realización de tareas relacionadas con el armado de las canchas.
- Controla la aplicación de procedimientos, reglamentos y requisitos de los/as participantes.
- Realiza el seguimiento del desarrollo de los partidos.
- Coordina actividades con el equipo central de Jr NBA y lleva un control planillado de todos los partidos de cada fecha.
- Controla y es responsable de los materiales y equipos que recibe del área operativa de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación o de los diferentes Municipios.
- Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados/as deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehí culos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos productos del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la IdeM – Puerta 8003), en horario y fecha a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación en carpeta. Deberá estar correctamente enlazada, numerada, organizada y foliada.

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.
- Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior

de Educación Física (original y fotocopia); o

- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia); o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (original y fotocopia); o
- Título de Técnico/a Deportivo Superior (Básquetbol) o su equivalente en planes anteriores, expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF).
- Certificado o Diploma de Entrenador/a de Básquetbol expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Uruguaya de Basketball (ENE-FUBB);
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
- Carpeta de Méritos numerada, debidamente foliada, enlazada y organizada conteniendo:

<u>Currículum Vitae con foto</u>: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

<u>Copia de la documentación</u> que acredita los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas. No suficiente recibos de sueldo.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.

Toda formación en el extranjero para ser considerada en el concurso deberá presentarse debidamente legalizada y traducida.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 puntos.

El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil de la función de contrato que se concursa.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 60 puntos)

Se valorará especialmente formación en organización de eventos y torneos de básquetbol.

B. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar, teniéndose en cuenta especialmente la experiencia como entrenador de básquetbol y en organización de eventos y torneos de básquetbol.

• El Tribunal elaborará dos Listas de Prelación ordenadas de mayor a menor, una para cubrir 3 (tres) funciones de contrato zafral de mujeres y otra para cubrir 2 (dos) funciones de contrato zafral para hombres, con el puntaje total obtenido (formación + experiencia) de los/as concursantes que hayan superado el puntaje mínimo exigido para la aprobación del Concurso.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 PUNTOS.

Quienes hayan superado las instancias anteriores estarán en condiciones de ser convocados para la realizació n de la Evaluación Psicolaboral. La convocatoria se realizara respetando el orden de prelación de las listas de cada área de acuerdo a la cantidad de funciones requerida.

2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a los 2 (dos) primeros hombres y las 3 (tres) primeras mujeres de la lista de prelación.

En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la lista de prelación.

3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Será evaluada a través de la presentación del Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por

instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado Control de

Salud (ex carné de salud).

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los ciudadanos/as que sean titulares de otros

cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras

prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- Las Listas de Prelación del presente concurso tendrán validez hasta el 15 de marzo de 2023, siendo de

absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono

fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. En caso de

ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá cará

cter eliminatorio.

- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera,

constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y Antecedentes de delitos sexuales,

expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) en la

Unidad de Selección y Carrera Funcional.

- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y

Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas,

pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrolle el "Programa NBA Junior" de la Secretaría

de Educación Física, Deporte y Recreación, de acuerdo a las necesidades de la Administración.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Titulares:

Presidente: Dr. Daniel Zarrillo CI Nº 1.646.214

2do Miembro: Prof. Jorge Rodríguez CI Nº 1.733.355

3er Miembro: T.A. Raquel Rey CI Nº 1.676.179

- 3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Artículo R.245.5 del Volumen III del Digesto Departamental.-
- 4°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el caso de producirse renuncias, la facultad de efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.-
- 5°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación por resolución interna de modificaciones a estas bases.-
- 6°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la Carpeta de Méritos.-
- 7°.- Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para notificación a los miembros del Tribunal y a todos sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.315/2022 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.315/2022 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.